



*"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"*

**ACUERDO SSPO/CT/060/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00738118.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información de folio 00738118, ingresada el 03 de septiembre de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la solicitante [REDACTED]; de los oficios SSP/UT/532/2018 de 06 de septiembre de 2018; SSPO/OM/1485/2018 y anexo, de 10 de septiembre de 2018 signado por la Oficial Mayor; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/203/2018, relativo a la solicitud de información folio 00738118, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

**RESULTANDO**

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 03 de septiembre del 2018, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00738118, en la cual se requirió lo siguiente:

*"Solicito copia simple, en versión pública, del total de contratos, facturas, pagos y/o montos firmados/otorgados a favor de las siguientes empresas. Las cuales adjunto en formato PDF ya que el sistema no cuenta con los caracteres suficientes para mi solicitud. Esto desde el año 2015 a julio de 2018. Documentación anexa: Sol. 1.pdf<sup>1</sup>". (Sic)*

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/532/2018 de 06 de septiembre de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

La Oficial Mayor, a través del oficio SSPO/OM/1485/2018 de 10 de septiembre de 2018, se manifestó como sigue:

*"... A través del memorándum números 71/2018, de 06 de septiembre del presente año, dirigido al Ing. Eduardo Ortega Meixueiro, Director de Recursos Materiales y Servicios de esta Oficialía Mayor, mediante el cual se le requirió la información pública antes*

<sup>1</sup> Se adjunta el documento *Sol. 1.pdf* al que hace referencia el solicitante en su solicitud de información. Como único anexo al presente acuerdo.





**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

mencionada, dando contestación a través de la Tarjeta Informativa número 277, de fecha 07 de los corrientes, en donde refiere que no existe antecedente alguno donde la Secretaría de Seguridad Pública haya contratado servicio alguno con las empresas referidas, anexo copias simples del memorándum y tarjeta informativa para sustentar mi dicho" (Sic)

**[Lo subrayado es propio]**

Ahora bien, el Director de Recursos Materiales y Servicios mediante Tarjeta Informativa 277 de 07 de septiembre de 2018, informo a la Oficial Mayor, lo siguiente:

" ... En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, no se cuenta con antecedente alguno que refiera que la Secretaría de Seguridad Pública, allá contratado servicio alguno, con las empresas en mención; esto se informa una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección" (Sic)

**[Lo subrayado es propio]**

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

4. En ese orden de ideas, el Director de Recursos Materiales y Servicios, concretamente señala que en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, no se cuenta con antecedente alguno que refiera que la Secretaría de Seguridad Pública, allá contratado servicio alguno, con las empresas en mención(Sic), y la Oficial Mayor al momento de manifestarse en relación a la solicitud realizada señaló que el Director de Recursos Materiales y Servicios a través de la Tarjeta Informativa número 277, de fecha 07 de los corrientes, refiere que no existe antecedente alguno donde la Secretaría de Seguridad Pública haya contratado servicio alguno con las empresas referidas, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de esa Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información de folio 00738118.





**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX.

III.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heliacid Jiménez Cruz,  
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y  
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruiz Martínez,  
Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal  
de Desarrollo Policial y Secretario Técnico

Lic. Lidia Marusia Lopez Andrade,  
Directora del Centro de Reeducación para  
Hombres que Ejercen Violencia contra las  
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/060/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00738118.**



www.oaxaca.gob.mx